

Clase: EJECUTIVA SINGULAR A CONTINUACIÓN DE REIVINDICATORIO
Ejecutante: LIBIA GRRACIELA JIMENEZ ROSILLO
Ejecutado: HERMES JIMENEZ ROSILLO
Radicado: 73-563-40-89-001-2013-00142-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PRADO- TOLIMA

Prado - Tolima, diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que según la constancia secretarial que antecede (archivo No. 19) la parte ejecutante no subsanó dentro del término, las deficiencias señaladas en auto proferido el 17 de abril de 2023, el Despacho en observancia a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso dispondrá su rechazo.

Conforme a lo anterior resuelve:

.- Primero: RECHAZAR la referida demanda *EJECUTIVA SINGULAR A CONTINUACIÓN DE REIVINDICATORIO* promovida por *LIBIA GRRACIELA JIMENEZ ROSILLO* contra *HERMES JIMENEZ ROSILLO*. Por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión.

.- Segundo: DEVOLVER la demanda y sus anexos, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ
JUEZA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima

En el Estado No.022 de fecha 11 de mayo de 2023, se notifica a las partes la presente providencia.

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria